



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

SALTA, 10 de Agosto de 1976.-

367-I-76

Expte.Nº 684/76

VISTO:

Este expediente relacionado con el recurso de reconsideración contra la resolución N° 144-DM-76 del 21 de Mayo del corriente año formulado por el Lic. Carlos Ernesto Masse; y

CONSIDERANDO:

Que por dicha resolución se da de baja al recurrente, entre otros, a partir de la fecha mencionada precedentemente, por aplicación del artículo 1º de la Ley 21.260;

Que el mismo en el punto 7º de su presentación de Fs. 1 autoriza a presumir con certeza la falta de fundamento del remedio procesal que utiliza;

Que es inadmisibile la invocación de una pretendida violación a derechos que justamente se ejercitan por medio del recurso en estudio;

Que asimismo el afectado, en el recurso presentado, no agrega ningún elemento que mueva a la autoridad a decidir modificación alguna en cuanto a los términos y contenido de la resolución N° 144-DM-76;

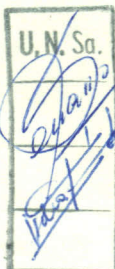
POR ELLO; atento al dictamen de Fs. 2 producido por Asesoría Jurídica y en uso de atribuciones que son propias,

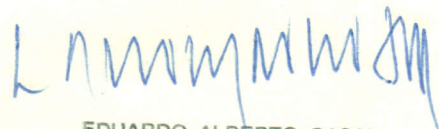
EL INTERVENTOR EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Rechazar el recurso de reconsideración presentado por el Lic. Carlos Ernesto MASSE contra la resolución N° 144-DM-76, manteniendo en firme la misma con respecto al recurrente.

ARTICULO 2º.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-




EDUARDO ALBERTO CASAL
CAPITAN
INTERVENTOR